

DECRETO N° 0170

NEUQUÉN, 04 FEB 2002

VISTO:

El Registro N° 0903/01 de la Dirección de Despacho y el Informe N° 766/01 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado informe se solicita la confección de la norma legal por la cual se incluya en los alcances del Artículo 49º) del Escalafón Municipal y del Artículo 2º) del Decreto 1522/96 (Riesgos y Tareas Peligrosas), a la agente **ABAD MARÍA ISABEL, L.P. N° 6012/0**, con efectividad al 23-11-01, quien presta servicios en la Dirección Control de Zoonosis y Vectores -Dirección General de Control de Zoonosis y Vectores -Subsecretaría de Gestión Ambiental- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Código de Imputación N° 050G070203);

Que se expide la Dirección de Presupuesto (Pases N°s. 1270/01 y 1289/01);

Que se expide la Dirección de Medicina Laboral informando que según lo informado por la Dirección de Zoonosis y Vectores la agente nombrada cumple funciones en esa área en forma permanente;

Que es necesario el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **INCLUIR** en los alcances del Artículo 49º) del Escalafón Municipal ----- y del Decreto 1522/96 -Artículo 2º)- (Riesgos y Tareas Peligrosas), a la agente **ABAD MARÍA ISABEL, L.P. N° 6012/0**, con efectividad al 23-11-01, quien presta servicios en la Dirección Control de Zoonosis y Vectores -Dirección General de Control de Zoonosis y Vectores -Subsecretaría de Gestión Ambiental- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; según lo
...2º///


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

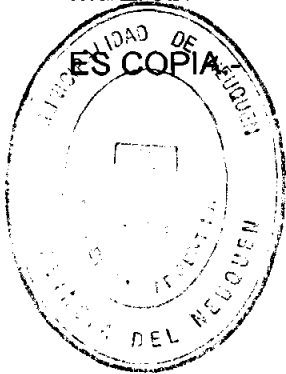
solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral en Informe N° 766/01; Código de Imputación N° 050G070203 .-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos y ----- Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE/eb.-



FDO) QUIROGA
FARIZANO
BUFFOLO.-


FERNANDO R. GALLADINO
Director Municipal de Desarrollo
Secretaría General y de Gobierno